CLAUSULAS DE PRORROGA DE CONTRATO

EN LA CIUDAD DE ITAUGUA, TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA, REPRESENTADO POR EL SR LUIS ALBERTO SALINAS TANASIO, INTENDENTE MUNICIPAL, CON CEDULA DE IDENTIDAD POLICIAL Nº 800.310 Y EL SR RICARDO RIVEROS, SECRETARIO GENERAL, CON CEDULA DE IDENTIDAD POLICIAL Nº 461.643, AMBOS CON DOMICILIO EN DEFENSORES DEL CHACO Nº 170 DE LA CIUDAD DE ITAUGUA, POR UNA PARTE; Y LA SRA. MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, CON CEDULA DE IDENTIDAD Nº 3.200.078, CON DOMICILIO EN AGUSTÍN MOLAS Y Bº OVANDO Nº 2515 LAMBARÉ- PARAGUAY, CONVIENEN EN SUSCRIBIR LA PRESENTE CLAUSULA:

CLAUSULA CUARTA, VIGENCIA DEL CONTRATO: LAS PARTES ACUERDAN LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 33/2010-CD Nº 25/2010 "RESTAURACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL" DESDE EL TREINTA Y UN DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ HASTA EL OCHO DE ENERO DE DOS MIL ONCE DEBIDO A LA SIGUIENTE RAZON: AFLUENCIA MASIVA DE PERSONAS EN EL MERCADO MUNICIPAL POR LAS FIESTAS DE FIN DE AÑO QUE OCACIONARÓN EL RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE ACUERDO, EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR A LOS 31 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010.

RICARDO RIVEROS
SECRETARIO GENERAL

LUIS ALBERTO SALINAS TANASIO
INTENDENTE MUNICIPAL

MARIELA C. MOLAS SAMUDIO
CONTRATISTA